



Recomendación sobre las reglas de categoría de huella ambiental de los productos (RCHAP)

CCA 2022-12

Marzo de 2022



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) agradece el apoyo financiero de la UE





Índice

Índice	2
1. Introducción	3
2. Posición del CCA	4
3. Recomendaciones	4

1. Introducción

El trabajo de la Comisión Europea sobre el método de la huella ambiental (HA) tiene por objeto desarrollar un método de análisis del ciclo de vida que se pueda aplicar a propuestas políticas y permita el cálculo de la huella medioambiental de manera comprensible. Es necesario que este método se pueda reproducir, comparar y verificar.

En 2010, el Consejo solicitó a la Comisión que estableciera una metodología armonizada y, simultáneamente, la industria también mostró el mismo interés. En 2013, se publicó oficialmente la primera versión del método de la HA, con el nombre de Recomendación 2013/179/UE de la Comisión. El método, probado entre 2013 – 18 y basado en las buenas prácticas internacionales, evita contrapartidas entre distintos pasos de la cadena de valor y entre distintos impactos ambientales (enfoque del ciclo de vida).

Actualmente, el método de la HA abarca 16 impactos ambientales, cada uno de los cuales se mide, normaliza y pondera hasta generar una puntuación única por producto. El método se somete a un trabajo de mejora constante e incorpora otros impactos ambientales, por ejemplo, en la biodiversidad.

Se han elaborado numerosas reglas de categoría hasta la fecha. En 2019 se empezó a trabajar con nuevas reglas de categoría de huella ambiental de los productos (RCHAP), por ejemplo la que concierne a los peces marinos. Este trabajo se inicia a partir de una consulta a las partes interesadas y sus muestras de interés por una categoría concreta.

Los procesos de RCHAP consisten en 19 pasos. La secretaría técnica (ST) debe demostrar su capacidad para desarrollar una RCHAP y su representatividad en el mercado. La ST debe cubrir el 51% del mercado. Si no se cumple esta condición, la Comisión se integra en la ST para garantizar que todos los aspectos relevantes se tengan en cuenta.

El proceso tarda unos 3 años en total. Una vez que la Comisión aprueba la ST, se puede comenzar a trabajar en la RCHAP para un producto representativo. En el caso de los peces marinos, esto abarca tanto las especies salvajes como las de piscifactoría. Para crear los productos representativos se necesitan conjuntos de datos que después salen a licitación. A continuación, la ST crea el primer borrador de la RCHAP, lo que conduce a la primera consulta en la que la información pasa a ser de dominio público para poder intercambiar comentarios. En base a ello se mejora el borrador. Para cada producto representativo incluido en las RCHAP se deben realizar tres estudios de apoyo que prueben las RCHAP y garanticen que las reglas sean claras y los conjuntos de datos correctos. A partir de esta base se publica un conjunto de datos secundarios que genera una versión actualizada de las RCHAP. A ello sigue un segundo periodo de consulta, lo que conduce a una nueva actualización del borrador que posteriormente es revisado por un grupo de expertos en análisis de ciclo de vida (ACV).

La versión final de las RCHAP es validada por el Consejo Asesor Técnico y el subgrupo HA, que es un grupo de expertos de la Comisión formado por representantes de los Estados miembros y la industria, con una visión más estratégica sobre la materia. El Consejo Asesor Técnico es un grupo aparte, compuesto por representantes de la Comisión con experiencia concreta en ACV.



2. Posición del CCA

El CCA apoya el trabajo de las reglas de categoría de huella ambiental de los productos para la pesca marina y la acuicultura, aun cuando no incluya otros productos acuáticos de cultivo (peces de agua dulce, moluscos, algas, etc.). Estas reglas ayudan a los consumidores a tomar decisiones de compra fundamentadas, permiten el análisis comparativo y proporcionan la base de una comunicación más transparente y confiable.

Sin embargo, el CCA no tiene ni el tiempo –dada la brevedad del plazo– ni las competencias para emitir comentarios sobre de los documentos pertinentes en relación con esta primera consulta.

El CCA tiene sus reservas sobre la consulta y expresa su intención de colaborar con un consultor externo que le asista en la elaboración de comentarios sobre la segunda consulta.

3. Recomendaciones

Al CCA le preocupa que gran parte de los acuicultores no tenga información de la evaluación del ciclo de vida de la huella ambiental del producto. Por esta razón, el CCA solicita a la secretaría técnica de las RCHAP, o a la Comisión Europea, que elabore un documento para explicar el «concepto», cómo funcionará y las relaciones con otras iniciativas sobre sostenibilidad (los criterios de selección técnicos del Reglamento sobre Taxonomía, criterios e indicadores del CCTEP para incorporar aspectos de sostenibilidad de los productos alimentarios marinos en las normas de comercialización de la Organización Común de Mercados, el sistema de certificación del ASC, etc.) y con las normas comerciales de la Organización Común de Mercados para productos pesqueros y acuícolas.

El CCA desea solicitar información a la Comisión sobre las opciones de apoyo económico vigentes para que otros sectores acuícolas desarrollen iniciativas de RCHAP (p.ej., moluscos, peces de agua dulce o algas).



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

Correo electrónico: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org